

OSORNO, 14 Dic. 2015
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 11020 / VISTOS:

El contrato de comodato de fecha 10 de mayo del 2010 celebrado entre el Club de Adulto Mayor San Isidro y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato de fecha 10 de mayo del 2010 celebrado entre el Club de Adulto Mayor San Isidro y la I. Municipalidad de Osorno de inmueble ubicado en calle San Isidro esquina Ancud de la Población Carlos Condell, comuna y provincia de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL-J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/JUR/YPR/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO - "CLUB ADULTO MAYOR SAN ISIDRO"

EN OSORNO, A 10 MAY 2010 ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CORPORACION DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, CONTADOR CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 6.304.905-0, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE MACKENNA 851 Y LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "CLUB ADULTO MAYOR SAN ISIDRO", PERSONALIDAD JURIDICA N°597-F, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DOÑA FLORA MALDONADO OJEDA, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD NRO.

DOMICILIADA EN CALLE OSORNO, SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ES PROPIETARIA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ISIDRO ESQUINA ANCUDE DE LA POBLACIÓN CARLOS CONDELL, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO A SU NOMBRE A FOJAS 764. BAJO EL NUMERO 857, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 1986 DEL CONSERVADOR DE BIENS RAICES DE OSORNO, CUYO TERRENO DE MENOR CABIDA TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 218,40 MS²; CUYOS DESLINDES ESPECIALES SON: AL SUR: CON TERRENO MUNICIPAL EN 15,60 MTS.; AL NORTE, CON SEDE SOCIAL JJVV NRO. 23 POBLACION CARLOS CONDELL EN 15,60 MTS.; AL ESTE: CON CALLE SAN ISIDRO EN 14 MTS.; AL OESTE: CON OTROS PROPIETARIOS EN 14 MTS.-

SEGUNDO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO N° 116 DE FECHA 20.04.2010, ENTREGA EN COMODATO LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA, MATERIAL Y JURIDICAMENTE EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, MEDIANTE LA ENTREGA QUE DE ELLA HACE AL "CLUB ADULTO MAYOR SAN ISIDRO", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DOÑA FLORA MALDONADO OJEDA, QUIEN RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE.

TERCERO: LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRESENTE COMODATO TIENE EL CARÁCTER DE PRECARIO EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 2194 DEL CODIGO CIVIL; RESERVANDOSE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSECUENCIALMENTE, LA FACULTAD DE PEDIR LA RESTITUCION DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA EN



LA CLAUSULA PRIMERO, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN EXPRESIÓN DE CAUSA NI DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

CUARTO: LA COMODATARIA PODRA SERVIRSE DEL INMUEBLE INDICADO, PARA LA SOLA FINALIDAD DE DISPONER DE UN "CLUB DEL ADULTO MAYOR" ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE DICHA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL EN CONFORMIDAD A SUS ESTATUTOS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE EMERGENCIA, LA MUNICIPALIDAD PODRA DISPONER DEL USO DE DICHO INMUEBLE, PARA LO CUAL LA ORGANIZACION, DE INMEDIATO DEBERA PONERLA A DISPOSICION DE ESTA CORPORACION EDILICIA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL COMODATARIO IMPORTARA LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO.

LAS PARTES DEJAN ESTABLECIDO QUE EL USO DEL INMUEBLE DADO EN COMODATO SE REGIRA, PRINCIPALMENTE, POR EL REGLAMENTO DE USO DE SEDES SOCIALES QUE EL MUNICIPIO DICTARÁ PARA EL EFECTO. MIENTRAS NO SE DICTE EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EL USO DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEBERÁ REGULARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES; DE NO EXISTIR TAL ACUERDO EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DETERMINARÁ LA FORMA EN QUE SE PROCEDERÁ.

QUINTO: LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACION, LUZ, AGUA, GAS, Y DEMAS SERVICIOS SERAN DE CARGO DE LA CITADA ORGANIZACIÓN, DE IGUAL MODO, TODOS LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y DE REPARACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERAN DE CARGO EXCLUSIVO DEL "CLUB ADULTO MAYOR SAN ISIDRO".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INDICADAS, EL MUNICIPIO PONDRÁ FIN AL PRESENTE COMODATO, RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN MOROSA, Y SIN PERJUICIO DE PROSEGUIR EL PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LOS TRIBUNALES.

SEXTO: LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA SON DE CARÁCTER ESENCIAL, POR LO SEÑALADO, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE ELLAS SIGNIFICARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERE GENERARSE.

SEPTIMO: EL INMUEBLE DADO EN COMODATO SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA EL FIN ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA CUARTA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CERTIFICADA, ADMINISTRATIVAMENTE, POR EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SIN DERECHO A IMPUGNAR TAL

7



RESOLUCIÓN, CON EL SOLO MÉRITO DE LA CERTIFICACIÓN INDICADA, SE ENTENDERÁ TERMINADO EL PRESENTE COMODATO.

OCTAVO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO.

NOVENO: LA PERSONERÍA DE DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, PARA COMPARECER EN SU CALIDAD DE ALCALDE Y CONSECUCIONALMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2008.

DECIMO: LA PERSONERIA DE DOÑA FLORA MALDONADO OJEDA, PARA ACTUAR COMO PRESIDENTE Y CONSECUCIONALMENTE EN REPRESENTACION DE "CLUB ADULTO MAYOR SAN ISIDRO", CONSTA EN EL DECRETO EXENTO N° 1760, DEL 11.03.2009, EL CUAL RATIFICA EL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA ANTES REFERIDA.

UNDECIMO: EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 5 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

PARA CONSTANCIA FIRMAN.



Flora Maldonado Ojeda

FLORA MALDONADO OJEDA
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN
"CLUB ADULTO MAYOR SAN ISIDRO"



Jaime Bertin Valenzuela
JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/CVU/RSE/shc.

DISTRIBUCION

- ◆ INTERESADOS
- ◆ ALCALDIA
- ◆ ASJUR ✓
- ◆ DIDECO
- ◆ ORCOM

2